

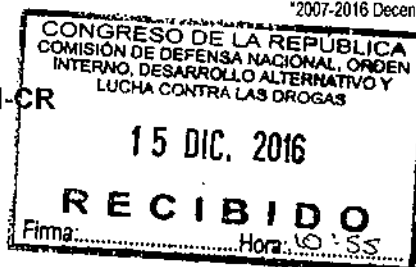
OFICIO N° 767-2016-OPPEC-OM-CR

Lima, 12 de diciembre de 2016

Señora Congresista
LUCIANA LEÓN ROMERO

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente.-



Referencia: Proyecto de Ley N° 00059/2016-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle que a través de los Foros Legislativos Virtuales ⁽¹⁾ del Congreso de la República, hemos recibido **2 opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° 00059/2016-CR **Ley que incorpora al personal profesional civil nombrado, enfermeras (os) PNP, egresados de la Escuela de Enfermería y Laboratorio Clínico de la Sanidad - Policía Nacional del Perú, Promociones: 1998-1999-2000, a la categoría de Oficiales de Servicios de autoría del congresista Ángel Javier Velásquez Quesquén, que está en evaluación en la comisión que usted preside.**

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s). En tal sentido, le solicitamos que, de ser el caso, pueda ser tomado en cuenta las opiniones que emiten los ciudadanos al momento del análisis legislativo correspondiente, y **se haga referencia del informe que se le remite a través del presente oficio, en los antecedentes del Proyecto de Ley al formular el dictamen en virtud al Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR.**

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que son remitidas mediante un informe al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia el tema.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <http://goo.gl/S6z5al>. Asimismo, puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 00059/2016-CR. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Se remite este documento en cumplimiento del PTA N°04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título:	00059/2016-CR: Ley que incorpora al personal profesional civil nombrado, enfermeras (os) PNP, egresados de la Escuela de Enfermería y Laboratorio Clínico de la Sanidad - Policía Nacional del Perú, Promociones: 1998-1999-2000, a la categoría de Oficiales de Servicios
Autor:	Velásquez Quesquen Anzori Javier, Melde Bedoya Claude Maurice, Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás
Grupo Parlamentario:	Célula Parlamentaria Aprista
Comisión:	Defensa Nacional Orden Interno Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, Presupuesto y Cuenta General de la República
Fecha de Inicio:	26/11/2016 05:56:00 p.m.
Fecha de Término:	02/12/2016 11:30:51 a.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor:	0
Opiniones en contra:	1
Propuestas alternativas:	0
Otras:	1
Total de opiniones recibidas:	2

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor Opiniones en Contra

**** Ciudadano: Señor WILFREDO CESAR CASTILLO RIVAS, registrado el 26/11/2016 05:56:00 p.m.**

el otorgamiento de grados policiales a los profesionales civiles (enfermeros y laboratoristas clínicos) le generará repercusiones económicas y administrativas futuras muy serias al ministerio de economía y finanzas, ministerio del interior y en especial a la propia pnp en los aspectos siguientes:

a) reducción de las vacantes anuales en los ascensos: con la medida adoptada, se reducirán las vacantes -por un tema de presupuesto- al personal de oficiales de servicios pnp e incluso a los oficiales pnp de armas. que ya se encuentran en una línea carrera policial ya definida. en ese contexto, se modificará toda la línea de carrera policial que tiene el personal de oficiales de servicios pnp, toda vez que "por equidad e igualdad de trato" también pretenderán acogerse a dicha ley, los demás profesionales civiles de la salud, como son los médicos, laboratoristas clínicos, etc., quienes pedirán el mismo tratamiento jerárquico y remunerativo laboral, poniéndose muy por encima incluso sobre el personal que ostenta grado desde un inicio al haberse asimilado a la pnp.

b) habrá una línea de carrera policial modificada dicha medida rompería la pirámide policial que ya está de por sí deformada -por demasiados "ascendidos" a mayores spnp indebidamente- hecho anómalo y arbitrario que perjudicará a los oficiales de servicios pnp que se encuentran actualmente manteniendo una línea de carrera policial desde que fueron asimilados, quienes año a año viene postulando a un ascenso al grado inmediato superior, donde son evaluados mediante diversos exámenes anuales, como son el de esfuerzo físico - natación, carrera de 100 metros planos, barras, etc. y un examen de conocimientos, además de haber llevado obligatoriamente diversos cursos aprobados en la institución. con dicha medida presupuestaria de viola el artículo 25° de la ley de la carrera y situación del personal de la pnp -decreto legislativo n° 1149, la cual dispone que "ninguna autoridad judicial o administrativa, distinta a la establecida en el presente decreto legislativo, está facultada a disponer el otorgamiento de

atributos al personal policial".

Propuestas Alternativas